



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
4200.22100	Energía eléctrica. Elev. aguas	7.000	5.900
9200.13100	Laboral temporal	16.000	11.000
9330	Trabajos aislamiento nave	4.000	2.270

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1610.22100	Energía eléctrica. Bomba y depuración	1.600	4.600
1621.46300	A Mancomunidades. Recogida de basuras	6.500	7.250
3380.22609	Actividades culturales y deportivas	3.500	5.500
3380.48000	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	7.500	8.500
9330.21200	Edificios y otras construcciones	3.000	4.080

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Madrigalejo del Monte, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Ramos Díez